

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2021-00088-00**, informando que fue aceptado el cargo asignado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

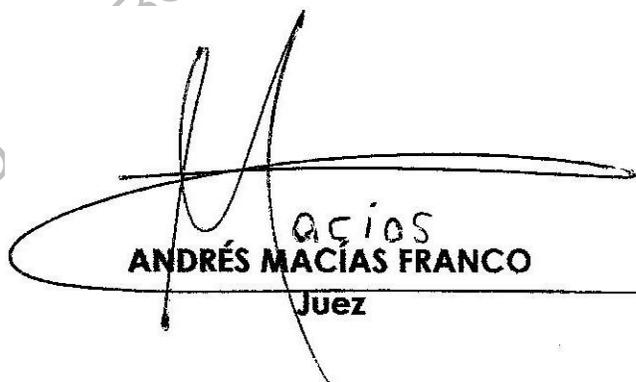
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS**, quien se identifica con T.P. No. 259.175 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curador Ad - Litem de la demandada **YANETH CECILIA CHAPARRO**, en los términos de la designación efectuada por el Despacho.
2. **CÓRRASE** el término de cinco (5) días para efectos de realizar el pago de la obligación y de diez (10) días para contestar la demanda y formular las excepciones por parte de la demandada **YANETH CECILIA CHAPARRO**.
3. **INCORPÓRESE** el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA, respecto de la ejecutada **YANETH CECILIA CHAPARRO**, visible en archivo 33 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez